

Declaración de Utilidad Pública

DECRETO No. 916

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1.—En vista del Estado de Emergencia Económica y Social, declárase de Utilidad Pública, el Motel Waswalí, inmueble propiedad del señor Róger Emigdio Castillo Palma, así como el equipo y mobiliario existente en el mismo, ubicado en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, dentro de los siguientes linderos: Norte, Concepción Roa; Sur, Carretera a Managua; Este, Concepción Roa; Oeste, Freddy Roa; e inscrito bajo el número 22950 de la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Matagalpa.

ART. 2.—Nómbrese Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a adquisición de los Derechos Reales y demás afectos a la declaratoria de utilidad pública, al Instituto Nicaragüense de Turismo (INTURISMO) y al Ministerio de Justicia, ante quienes deberán comparecer dentro de un término de quince (15) días con el objeto de llegar a un avenimiento, las personas cuyos derechos se consideren afectados por esta Declaración.

ART. 3.—En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse mediante Bonos Estatales, Permuta con cualquier propiedad del Estado, Títulos Valores o cualquier otro modo de pago. La forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutora.

ART. 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. “Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramirez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*